PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SDH-SMINC-0021-2025

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Fecha: 19 de mayo de 2025
Hora: 16:00 pm
Lugar: Reunión virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams

Asistentes:

Marcela Castro Macias, Subdirectora de Asuntos Contractuales – Mauricio Liberato Rodríguez Profesional Especializado - Subdirección de Asuntos Contractuales - Albert Andrés Jamaica Molano - Profesional Contratista - Subdirección de Asuntos Contractuales

Milena Roa Buitrago Contratista de la Oficina Asesora de Comunicaciones

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

"Suscripción a un servicio periodístico por internet especializado en el sector financiero y económico, de actualización permanente.."

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($7.599.514.00) MONEDA CORRIENTE

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los integrantes del Comité Evaluador se reunieron con el fin de recomendar la adjudicación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **SDH-SMINC-0021-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El 14 de abril de 2025, se crearon y publicaron los estudios y documentos previos y la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **SDH-SMINC-0021-2025**, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el trámite se cumplió con el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, no se presentaron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria.

La presentación de ofertas y la apertura de sobres, se llevó a cabo el día 25 de abril de 2025 a las 03:00 p.m., recibiéndose electrónicamente en el sistema SECOP II dos (02) ofertas.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez descargadas las respectivas propuestas desde la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador, procedió a elaborar el orden de elegibilidad, atendiendo el numeral 3.5. del anexo complemento de la invitación pública, menor precio ofertado.

Con base en lo anteriormente expuesto, la oferta económica del proponente del menor precio corresponde a la sumatoria de los valores establecidos en la sección "Cuestionario" de la Invitación Electrónica. sobre los cuales se elabora la verificación en el siguiente orden:

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	ROYAL TECH GROUP SAS	$ 5.300.000,00
2	VALORA INVERSIONES SAS	$ 7.500.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la oferta de menor valor de las dos (02) allegadas, fue la presentada por ROYAL TECH GROUP S.A.S**.**

El Comité Técnico Evaluador procedió a verificar la propuesta con el menor precio, encontrando que la misma corresponde a la presentada por **ROYAL TECH GROUP S A S**, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.300.000.oo)** incluido IVA. En consecuencia, se realizó la verificación aritmética, donde se pudo establecer lo siguiente:

- La propuesta contempla el total de los ítems solicitados en la presente invitación.
- No presenta error aritmético.
- No excede el presupuesto asignado para el proceso.

No obstante, lo anterior, el comité evaluador, acorde con las consideraciones enunciadas en el memorando 2025IE011510 de 28 de abril de 2025 requirió a través de la plataforma SECOP II al oferente, para que subsanará los siguientes ítems:

- Económico. (precios artificialmente bajos)
- técnico (Certificaciones de experiencia)

Posterior al traslado de la evaluación el oferente ROYAL TECH GROUP SAS, en fecha 6 de mayo pasado allegó a través de la plataforma SECOP II las aclaraciones y documentos solicitados a través del requerimiento antes enunciado.

De los subsanes allegados oportunamente por el oferente, el comité evaluador técnico y económico elaboró el memorando 2025IE012114 del 7 de mayo de 2025, en donde se consideró lo siguiente:

"(…)

Revisada la información allegada por la Subdirección de Asuntos Contractuales; se evidencia respuesta por parte del proponente ROYAL TECH GROUP SAS frente a explicaciones jurídica; financiera y contable y; técnica y operativa. Respecto a las explicaciones financiera y contable el proponente manifiesta

"2. Que TENGO ESTRUCTURA DE COSTOS FAVORABLES, siendo que la infraestructura, equipos de trabajo y recurso humano se encuentran inmersos dentro de los costos de operación y por lo tanto no se requiere inversión adicional para contratar o subcontratar personal. El valor ofrecido cubre de manera razonable y completa el costo ofertado en el presente proceso. A continuación, detallamos el coste del valor ofertado así: (Desagregación del valor de la oferta)."

…

En el informe presentado por el proponente ROYAL TECH GROUP SAS no incluye el item para el pago del impuesto del IVA, necesario para este tipo de servicio; sin embargo, el estudio de mercado adelantado por la entidad encontró que este servicio se encuentra gravado con dicho tributo:

…

Dicha situación se muestra como una inconsistencia en la presentación de la oferta económica que no permite la evaluación objetiva de la presentada por ROYAL TECH GROUP SAS, dado que al no incluir esta estipulación incumple con lo descrito en el numeral 3.5 denominado VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE CON LA OFERTA DEL MENOR PRECIO, parágrafo 4:

"Los valores unitarios deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve."

El objeto contractual requerido por la entidad es en este caso, es la suscripción a un servicio periodístico, y aquel no se encuentran dentro de las excepciones del IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 476 del estatuto tributario nacional;

"ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: (…)21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing). (…) "

Por lo anterior, y acorde a lo estipulado en el COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA se encuentra que la oferta presentada incurre en causal de rechazo, que se presenta en el siguiente evento:

1- Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES En atención a la información recibida, del proponente ROYAL TECH GROUP SAS, el Comité Técnico Evaluador verificó la oferta presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES, obteniendo el siguiente resultado:

1. *EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: No. Proponente 2. ROYAL TECH GROUP SAS Nit 901.394.655-2 Experiencia del proponente No cumple. La certificación aportada evidencia la suscripción a medios digitales de terceros. No se evidencia manejo de un portal de contenido propio.*

 Ahora bien, frente al alcance del objeto del proceso, se indicó: "El proveedor se obliga con la Secretaría Distrital de Hacienda a la prestación del servicio de envío por internet de noticias especializadas en el sector económico y financiero (reportes, flash, indicadores, informes especiales) y acceso a su portal de noticias, de 10 usuarios, acorde a la necesidad de la Entidad, con acceso durante todo el día, los siete días de la semana por el término de doce meses, contados a partir del acta de inicio." Resaltado fuera de texto

 Se verifica que el oferente no cuenta con su propio portal de noticias y esta era la condición diferencial respecto del objeto contractual en el proceso, de otra manera se convierte el servicio ofrecido en una subcontratación del servicio. En conclusión, el proponente ROYAL TECH GROUP SAS, no cumple con los requisitos habilitantes y se encuentra en causal de rechazo.

Esta evaluación fue puesta en conocimiento de los oferentes mediante publicación en la plataforma SECOP II, sin que dentro del término de traslado los oferentes interesados hayan objetado la evaluación realizada.

Una vez concluido el termino antes señalado se procedió a realizar el estudio de la segunda de las ofertas presentadas por VALORA INVERSIONES SAS. El Comité Técnico Evaluador procedió a verificar la segunda propuesta con el menor precio, encontrando que la misma corresponde a la presentada por **VALORA INVERSIONES SAS** por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000.oo)** incluido IVA. En consecuencia, se realizó la verificación aritmética, donde se pudo establecer lo siguiente:

- La propuesta contempla el total de los ítems solicitados en la presente invitación.
- No presenta error aritmético.
- No excede el presupuesto asignado para el proceso.

No obstante, lo anterior, el comité evaluador, acorde con las consideraciones enunciadas en el memorando 2025IE012765 de 12 de mayo de 2025 requirió a través de la plataforma SECOP II al oferente, para que subsanará los siguientes ítems:

- Técnico (No presentó Certificaciones de experiencia)

Al considerar que No fueron aportadas las certificaciones de experiencia requeridas. Se solicita subsanar la experiencia del proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE NO ACREDITEN LA CALIDAD DE MIPYME, del documento COMPLEMENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA"

Posterior al traslado de la evaluación el oferente **VALORA INVERSIONES SAS**, en fecha 14 de mayo pasado allegó a través de la plataforma SECOP II los documentos solicitados a través del requerimiento antes enunciado.

De los subsanes allegados oportunamente por el oferente, el comité evaluador técnico y económico elaboró el memorando 2025IE013029 del 14 de mayo de 2025, en donde se consideró lo siguiente:

"*1. VALORA INVERSIONES S.A.S 900.811.192-0 cumple. La certificación aportada evidencia que cuenta con portal propio, y que ofrecen el contenido digital requerido en el objeto contractual acorde a la necesidad de la Entidad*.

En idéntico sentido, una vez realizada la verificación los documentos de habilitación jurídica del proponente VALORA INVERSIONES SAS, se realizó el "Informe de Verificación de Requisitos Jurídicos" en fecha 16 de mayo de los corrientes, en donde se concluyó que **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el numeral 3.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES del complemento de la Invitación Pública en cuanto al componente de Jurídico, por lo cual se **HABILITA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por **VALORA INVERSIONES SAS.**, para continuar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SDH-SMINC- 0021-2025.**

Con base en las consideraciones precedentes, y acorde con las diligencias señaladas en el cronograma electrónico se procedió con la publicación de la evaluación el 16 de mayo de 2025, a través de la plataforma SECOP II, sin que dentro del término de traslado los oferentes interesados hayan objetado la evaluación realizada.

Por lo anterior, el comité técnico, económico y jurídico habilita al proponente **VALORA INVERSIONES S A S.**

OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA
VALORA INVERSIONES S A S	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lo anterior, se encuentra determinado en:

- 2025IE012765 del 12 de mayo de 2025.
- 2025IE013029 del 14 de mayo de 2025.

RECOMENDACIÓN

Bajo las anteriores consideraciones el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SDH-SMINC-0021-2025** al oferente **VALORA INVERSIONES S A S.** con NIT 900811192-0**,** el valor total del contrato será por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000) incluido IVA.**, y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del presente contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 1 año, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

En Constancia se firma por los intervinientes hoy 19 de mayo de 2025.

MARCELA CASTRO MACÍAS
Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACÍAS

MARCELA CASTRO MACIAS
Subdirectora de Asuntos Contractuales
Evaluadora Jurídica

Milena Roa Buitrago
Firmado digitalmente por Milena Roa Buitrago

MILENA ROA BUITRAGO
Contratista de la Oficina Asesora de Comunicaciones
Evaluadora Técnico-económico

MAURICIO LIBERATO RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MAURICIO LIBERATO RODRIGUEZ

MAURICIO LIBERATO RODRIGUEZ
Profesional Subdirección Asuntos contractuales
Evaluador Jurídico

ALBERT ANDRÉS JAMAICA MOLANO
Profesional Subdirección de Asuntos Contractuales
Evaluador económico